

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que el día 1 de marzo del año en curso, se recibió en el correo electrónico institucional del despacho, comunicación emitida por la ORIP de Medellín – Zona Norte. A Despacho para que provea. Medellín, 9 de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellin, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Yadira Sánchez Martínez
Demandados:	Taxis Belén S.A.S y otros.
Radicado:	05001 31 03 006 2019 00006 00
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento
Auto Sust. N°	250 de 2021

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone incorporar al expediente híbrido, la comunicación electrónica recibido de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte**, por medio del cual remite formulario de calificación – constancia de inscripción del levantamiento de la medida cautelar que había sido decretada por el despacho.

Adicionalmente, en atención al estado actual del proceso, se ordena el archivo del mismo, previas las anotaciones y registros del sistema.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **10/03/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **038**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**